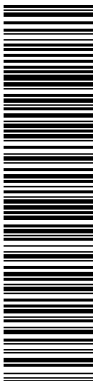


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SIETE MINUTOS

ACTA Nº 24/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D<sup>a</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

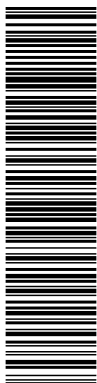
En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:07 horas del día 14 de junio de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Ramón López Rodríguez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 23/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idoma=1)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de junio de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 23/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de junio de 2024, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CAVA ALTA Nº 22 DE BAZA, PROPIEDAD DE Dª RAMONA IBARRA MONTES (EXPTE. 2264/2024/01)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Mantenimiento, de fecha 8 de mayo de 2024, y obrante en el expediente, para el arrendamiento del solar sito en Calle Cava Alta nº 22 de Baza, Ref. Catastral 9994816WG149950001QF, de 212 m2, y propiedad de Dª RAMONA IBARRA MONTES, con la finalidad de utilizar el mismo para aparcamiento público, y con las siguientes estipulaciones:

<<<PRIMERA. - OBJETO. -

Doña Ramona Ibarra Montes cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza el uso de la finca de su propiedad descrita en el manifestando II con el exclusivo y excluyente fin de que las mismas puedan ser destinadas por el Ayuntamiento de Baza a espacio para aparcamiento público.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. -

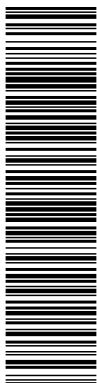
La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años, prorrogable por otro año más si ninguna de las partes comunica al otro su no voluntad de renovarlo con una antelación previa de 15 días.

TERCERA. - OPCIÓN DE COMPRA. -

Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, incluida en su caso su prórroga, se concede el Ayuntamiento de Baza la opción de compra de la citada finca.

CUARTA. - DESTINO. -

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)

El Ayuntamiento de Baza utilizará las fincas cedidas única y exclusivamente para la finalidad de espacio para aparcamiento público, pudiendo realizar sobre dicha finca, consintiéndolo el propietario, las obras necesarias para facilitar y permitir dicho uso.

QUINTA. - PAGO DE LA RENTA. -

Como contraprestación por la cesión de uso el Ayuntamiento de Baza abonará a Doña Ramona Ibarra Montes la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS al año (346 €/año). Dicha cantidad se abonará en los primeros tres meses de cada año natural a la firma del presente convenio, mediante transferencia al número de cuenta de su titularidad abierta en la entidad BANKIA siguiente: ES \*\*\*\*\*19

SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

Tal y como establece el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán (...) en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.”

El presente contrato queda excluido del régimen de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos. En consecuencia, se regirá por lo estipulado en su clausulado y, supletoriamente y en lo no previsto en él, por el Código Civil.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -

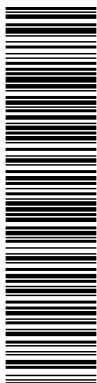
Para cuantas gestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Civil.>>>

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de abril de 2024.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración del solar, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de mayo de 2024, por si el Ayuntamiento decidiera ejercer la opción de compra, de conformidad con lo que se establece en la cláusula tercera del citado contrato.

De otro lado, obra en el expediente informes de consignación y fiscalización emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)

de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios Municipales, Alcantarillado, Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos en Baza, Limpieza Viaria, y Alumbrado Público de Baza, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

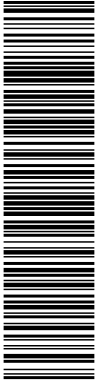
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble sito en CALLE CAVA ALTA Nº 22, propiedad de Dª RAMONA IBARRA MONTES, con las características y estipulaciones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad el mismo.
4. Notificar el presente acuerdo a Dª RAMONA IBARRA MONTES.

**TERCERO. – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JAZMÍN Nº 4 DE BAZA, PROPIEDAD DE D. JOSE RAMON IBARRA MONTES (EXPTE. 2264/2024/02)**

A continuación, la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Mantenimiento, de fecha 8 de mayo de 2024, y obrante en

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M788E4B0D1ECEEDE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idoma=1)

el expediente, para el arrendamiento del solar sito en Calle Jazmín nº 4 de Baza, Ref. Catastral 994818WG1499S0001LF, de 389m2, y propiedad de D. JOSE RAMON IBARRA MONTES, con la finalidad de utilizar el mismo para aparcamiento público, y con las siguientes estipulaciones:

<<<PRIMERA. - OBJETO. -

D. José Ramon Ibarra Montes, cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza el uso de la finca de su propiedad descrita en el manifestando II con el exclusivo y excluyente fin de que las mismas puedan ser destinadas por el Ayuntamiento de Baza a espacio para aparcamiento público.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. -

La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años, prorrogable por otro año más si ninguna de las partes comunica al otro su no voluntad de renovarlo con una antelación previa de 15 días.

TERCERA. - OPCIÓN DE COMPRA. -

Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, incluida en su caso su prórroga, se concede el Ayuntamiento de Baza la opción de compra de la citada finca.

CUARTA. - DESTINO. -

El Ayuntamiento de Baza utilizará las fincas cedidas única y exclusivamente para la finalidad de espacio para aparcamiento público, pudiendo realizar sobre dicha finca, consintiéndolo el propietario, las obras necesarias para facilitar y permitir dicho uso.

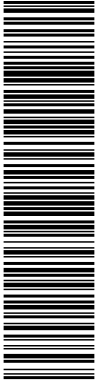
QUINTA. - PAGO DE LA RENTA. -

Como contraprestación por la cesión de uso el Ayuntamiento de Baza abonará a Don José Ramón Ibarra Montes la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS al año (426 €/año). Dicha cantidad se abonará en los primeros tres meses de cada año natural a la firma del presente convenio, mediante transferencia al número de cuenta de su titularidad abierta en la entidad BANKIA siguiente: ES \*\*\*\*\*19.

SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

Tal y como establece el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 798E4B0D1ECEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

se registrarán (...) en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.”

El presente contrato queda excluido del régimen de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos. En consecuencia, se registrará por lo estipulado en su clausulado y, supletoriamente y en lo no previsto en él, por el Código Civil.

#### SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -

Para cuantas gestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Civil.>>>

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de abril de 2024.

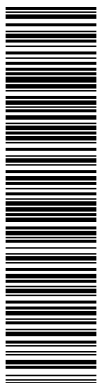
Asimismo, obra en el expediente informe de valoración del solar, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de mayo de 2024, por si el Ayuntamiento decidiera ejercer la opción de compra, de conformidad con lo que se establece en la cláusula tercera del citado contrato.

De otro lado, obra en el expediente informes de consignación y fiscalización emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios Municipales, Alcantarillado, Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos en Baza, Limpieza Viaria, y Alumbrado Público de Baza, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/informacion/validacion.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/informacion/validacion.do?ent_id=1&idioma=1)

Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble sito en CALLE JAZMÍN Nº 4, propiedad de D. JOSÉ RAMÓN IBARRA MONTES, con las características y estipulaciones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad el mismo.
4. Notificar el presente acuerdo a D. JOSE RAMON IBARRA MONTES.

**CUARTO. – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JAZMÍN Nº 6 DE BAZA, PROPIEDAD DE Dª RAMONA IBARRA MONTES (EXPTE. 2264/2024/03)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Mantenimiento, de fecha 8 de mayo de 2024, y obrante en el expediente, para la suscripción de un contrato de arrendamiento del solar sito en Calle Jazmín nº 6 de Baza, Ref. Catastral 9994822WG1499S0001TF, de 175 m2, y propiedad de Dª RAMONA IBARRA MONTES, con la finalidad de utilizar el mismo para aparcamiento público, y con las siguientes estipulaciones:

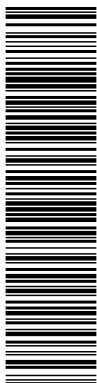
<<<PRIMERA. - OBJETO. -

Doña Ramona Ibarra Montes cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza el uso de la finca de su propiedad descrita en el manifestando II con el exclusivo y excluyente fin de que las mismas puedan ser destinadas por el Ayuntamiento de Baza a espacio para aparcamiento público.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. -

La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años, prorrogable por otro año más si ninguna de las partes comunica al otro su no voluntad de renovarlo con una antelación previa de 15 días.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1E0E0E86D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)

TERCERA. - OPCIÓN DE COMPRA. -

Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, incluida en su caso su prórroga, se concede el Ayuntamiento de Baza la opción de compra de la citada finca.

CUARTA. - DESTINO. -

El Ayuntamiento de Baza utilizará las fincas cedidas única y exclusivamente para la finalidad de espacio para aparcamiento público, pudiendo realizar sobre dicha finca, consintiéndolo el propietario, las obras necesarias para facilitar y permitir dicho uso.

QUINTA. - PAGO DE LA RENTA. -

Como contraprestación por la cesión de uso el Ayuntamiento de Baza abonará a Doña Ramona Ibarra Montes la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS al año (192 €/año). Dicha cantidad se abonará en los primeros tres meses de cada año natural a la firma del presente convenio, mediante transferencia al número de cuenta de su titularidad abierta en la entidad BANKIA siguiente: ES \*\*\*\*\*02.

SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

Tal y como establece el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán (...) en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado."

El presente contrato queda excluido del régimen de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos. En consecuencia, se registrará por lo estipulado en su clausulado y, supletoriamente y en lo no previsto en él, por el Código Civil.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -

Para cuantas gestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Civil.>>>

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de abril de 2024.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración del solar, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de mayo de 2024, por si el Ayuntamiento decidiera ejercer



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECEDEEB6D7670B7E7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

la opción de compra, de conformidad con lo que se establece en la cláusula tercera del citado contrato.

De otro lado, obra en el expediente informes de consignación y fiscalización emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

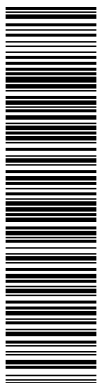
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios Municipales, Alcantarillado, Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos en Baza, Limpieza Viaria, y Alumbrado Público de Baza, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble sito en CALLE JAZMÍN Nº 6, propiedad de Dª RAMONA IBARRA MONTES, con las características y estipulaciones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad el mismo.
4. Notificar el presente acuerdo a Dª RAMONA IBARRA MONTES.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

**QUINTO. – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CARRIL Nº 5 DE BAZA, PROPIEDAD DE Dª FLORENTINA LOPEZ LOPEZ (EXPTE. 1864/2024)**

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio, dado que el expediente se encuentra incompleto; por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

**SEXTO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1134/2023 (EXPTE. 6485/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Baza, de fecha 10 de junio de 2024, en el procedimiento de Diligencias Previas nº 1134/2023, por delito contra la seguridad del tráfico en el que ha sido acusado D. Rafael Hernández Muñoz.

En virtud de dicha Sentencia se CONDENA a D. Rafael Hernández Muñoz como autor de un delito contra la seguridad vial, en su modalidad de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas del artículo 379.2 del Código Penal a la pena de cuatro meses de multa con una cuota diaria de seis euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un periodo de tiempo de diez meses y pago de las costas.

Durante la sustanciación del citado procedimiento de Diligencias Previas nº 1134/2023 por parte de ALLIANZ S.A (aseguradora de D. Rafael Hernández Muñoz) se pagó al Ayuntamiento de Baza en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 1.337,78 euros correspondiente a la valoración de los daños causados en el mobiliario urbano en Calle Caños Dorados por parte del vehículo conducido por Rafael Hernández Muñoz.

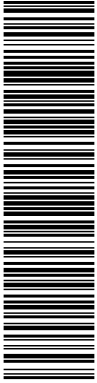
Dicha Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno,

Quedando los asistentes enterados.

Que se remita certificación del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, a las Unidades Económica, de Patrimonio, y a la Policía Local de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA PAGO DE BILLETES A TRANSEÚNTES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL. (EXPTE. 3119/2024)**

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEDEB6D7670B7E7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de junio de 2024, para que se libre la cantidad de 1.500 € (mil quinientos euros) a D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a personas Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 26 de mayo de 2024.

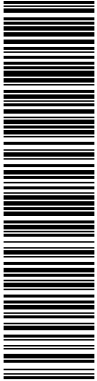
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1685, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para hacer frente al pago para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1)

favor del Sr. MARTINEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.”

#### **OCTAVO. – APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DESFAVORECIDA DE LAS CUEVAS DE BAZA 2024-2028.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de junio de 2024, para la aprobación del Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028, y que es del siguiente tenor literal:

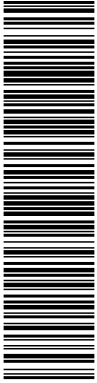
<<<Al objeto de cumplir lo establecido lo dispuesto en el apartado 22.b) 3º. 1º del cuadro resumen de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023, así como con las obligaciones contraídas como entidad beneficiaria de dicha subvención: Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda (antes del 27 de junio de 2024), un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado. El Plan Local deberá ser aprobado por la Persona competente para ello en la Entidad Local, en este caso la junta de Gobierno Local, y deberá presentarse por medios electrónicos ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

#### **PROPONE:**

- 1.- Aprobar El Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028 en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo, así como del Plan local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M788E4B0D1ECEDEBBD7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1)

<<<Con fecha 27 de diciembre de 2.023 la Consejería de Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad concede al Ayuntamiento de Baza una subvención por importe del de 670.331,63 euros para la ejecución y desarrollo de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inserción Social (ERACIS+) y la Intervención en la Zonas Desfavorecida de las Cuevas de Baza durante el periodo 2024 - 2028.

Dicha subvención está regulada por la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023 y está destinada a la ejecución del Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza.

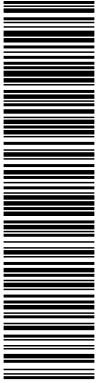
De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 22.b) 3º. 1º del cuadro resumen de la Orden de 15 de noviembre de 2023, las entidades beneficiarias del proyecto tienen la obligación de presentar en el plazo de seis meses desde la fecha de concesión de la ayuda (antes del 27 de junio de 2.024) un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado.

Así, desde el mes de marzo hasta ahora las técnicas contratadas para el desarrollo de la estrategia ERACIS + ha estado reelaborando el Plan Local que se ejecutó durante el periodo 2018-2022 siguiendo las instrucciones de la Consejería competente.

Para esta reelaboración se ha procedido a mantener reuniones de trabajo con el sistema educativo, de salud, de empleo y entidades sociales del municipio y el 29 de mayo se constituyó la Comisión Local de Impulso Comunitario (CLIC) la cual dio su conformidad al Plan Local de Intervención en la zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028.

Este plan tiene como objetivo principal la elaboración de itinerarios de inclusión socio laboral, estableciendo mecanismos de acompañamiento, mediación y tutorización para que las personas residentes en el Barrio de las Cuevas que se encuentren en riesgo de exclusión social accedan a los distintos Sistemas de Protección Social y consigan una mejora del nivel de empleabilidad de las personas participantes y su inserción laboral efectiva. Así mismo, el trabajo en red y la implicación de todos los sistemas de protección social y las entidades del tercer sector mediante la confirmación de mesas sectoriales y la intervención comunitaria serán otras de las actuaciones principales a realizar.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

Finalmente, El Plan Local deberá ser aprobado por la Persona competente para ello en la Entidad Local, en este caso la junta de Gobierno Local, y deberá presentarse por medios electrónicos ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Por todo ello, y en conformidad con exposición realizada, desde la Dirección del Área de Bienestar Social, se informa que no habría inconveniente o reparo para la aprobación del Plan local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024 - 2028.>>>

Considerando lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024.

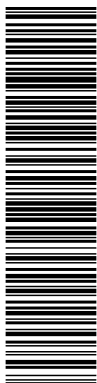
Sometido el asunto a votación ordinario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028 en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).
2. Dar traslado del presente acuerdo, así como del Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza 2024-2028, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

**NOVENO. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE LOCAL ENTRE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ANUNCIACIÓN (BAÚL) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1399/2024).**

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su



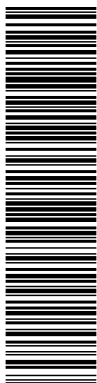


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEB6D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)

9	F/ 2024/1386	FL 3159	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	60,69
10	F/ 2024/1387	FL 3167	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	6,50
11	F/ 2024/1388	FL 3160	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	70,91
12	F/ 2024/1389	FL 3164	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,04
13	F/ 2024/1390	FL 3201	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	120,56
14	F/ 2024/1391	FL 3150	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,19
15	F/ 2024/1392	FL 3166	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	181,75
16	F/ 2024/1393	FL 3148	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	164,00
17	F/ 2024/1394	FL 3188	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	454,86
18	F/ 2024/1395	FL 3146	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	70,00
19	F/ 2024/1396	FL 3205	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	374,85
20	F/ 2024/1397	FL 3168	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	175,68
21	F/ 2024/1398	FL 3192	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	412,16
22	F/ 2024/1399	FL 3197	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	257,26
23	F/ 2024/1400	FL 3153	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,12
24	F/ 2024/1401	FL 3296	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,39
25	F/ 2024/1402	FL 3171	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,86
26	F/ 2024/1403	FL 3172	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	147,21
27	F/ 2024/1404	FL 3170	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,86
28	F/ 2024/1405	FL 3187	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	67,07
29	F/ 2024/1406	FL 3152	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	23,15
30	F/ 2024/1407	FL 3163	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	26,35
31	F/ 2024/1408	FL 3165	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,58
32	F/ 2024/1409	FL 3298	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,65
33	F/ 2024/1410	FL 3149	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	56,77
34	F/ 2024/1411	FL 3169	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,39
35	F/ 2024/1412	FL 3158	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	81,11
36	F/ 2024/1413	FL 3198	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	144,99
37	F/ 2024/1414	FL 3157	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	97,59
38	F/ 2024/1415	FL 3144	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	566,68
39	F/ 2024/1416	FL 3162	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	70,01
40	F/ 2024/1417	FL 3147	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	26,51
41	F/ 2024/1418	FL 3156	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	37,81



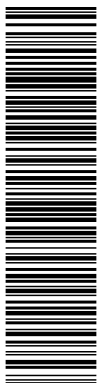
DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1E0E9E86D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1

42	F/	FL 3256	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	306,15
	2024/1419			
43	F/	FL 3173	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,14
	2024/1420			
44	F/	FL 3145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,19
	2024/1421			
45	F/	FL 3154	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	63,66
	2024/1422			
46	F/	FL 3161	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	19,43
	2024/1423			
47	F/	FL 3207	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	494,51
	2024/1424			
48	F/	FL 3189	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	215,99
	2024/1425			
49	F/	FL 3193	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	393,15
	2024/1426			
50	F/	FL 3206	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	150,42
	2024/1427			
51	F/	FL 3203	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	527,83
	2024/1428			
52	F/	FL 3249	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	108,96
	2024/1429			
53	F/	FL 3204	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	537,51
	2024/1430			
54	F/	FL 3211	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	380,94
	2024/1431			
55	F/	FL 3208	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	111,14
	2024/1432			
56	F/	FL 3297	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	125,61
	2024/1433			
57	F/	FL 3245	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	124,24
	2024/1434			
58	F/	FL 3212	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	326,32
	2024/1435			
59	F/	FL 3243	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	440,42
	2024/1436			
60	F/	FL 3246	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,42
	2024/1437			
61	F/	FL 3254	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,90
	2024/1438			
62	F/	FL 3255	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	547,19
	2024/1439			
63	F/	FL 3244	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	541,22
	2024/1440			
64	F/	FL 3257	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	175,22
	2024/1441			
65	F/	GP 623	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	183,07
	2024/1465			
66	F/	GP- 624	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	48,53
	2024/1467			
67	F/	GP- 625	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	869,29
	2024/1468			
68	F/	GP- 626	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	119,09
	2024/1469			
69	F/	GP- 627	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	600,32
	2024/1470			
70	F/	Emit- 10	CELIA TELLO SÁNCHEZ	4.500,00
	2024/1472			
71	F/	10/24	ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	495,00
	2024/1492			
72	F/	Emit- 2322	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	12,00
	2024/1493			
73	F/	Emit- 427	PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	1.386,00
	2024/1494			
74	F/	1,539.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	200,00
	2024/1495			

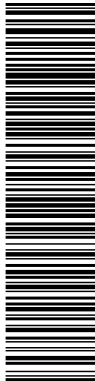
DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE86D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent\\_id=1&idocma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idocma=1)

75	F/	AA-003675/2024	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	30,00
		2024/1496		
76	F/	AA-004310/2024	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	60,01
		2024/1497		
77	F/	CS_C010240003027	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	732,00
		2024/1498		
78	F/	2417587	COANDA S.L.	803,59
		2024/1499		
79	F/	2417585	COANDA S.L.	379,92
		2024/1500		
80	F/	Rect- 30	MARIANA MARTINEZ LOPEZ	182,95
		2024/1501		
81	F/	F24_ 1208	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	594,53
		2024/1502		
82	F/	Emit-2024 67	DESCALZOS PRODUCCIONES, S.L.	2.000,00
		2024/1503		
83	F/	Z 3195	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	6.893,30
		2024/1505		
84	F/	Z 3202	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	815,64
		2024/1506		
85	F/	Z 3210	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	4.517,97
		2024/1507		
86	F/	Z 3209	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	5.646,88
		2024/1508		
87	F/	Z 3200	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.336,79
		2024/1509		
88	F/	Z 3151	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,41
		2024/1510		
89	F/	YY 2826	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9.837,02
		2024/1511		
90	F/	Emit- 2024155	CERVANTES DIGITAL S.L.	58,08
		2024/1512		
91	F/	Emit- 2024156	CERVANTES DIGITAL S.L.	250,00
		2024/1513		
92	F/	Emit- 2024157	CERVANTES DIGITAL S.L.	360,58
		2024/1514		
93	F/	Emit- 2024158	CERVANTES DIGITAL S.L.	1.000,00
		2024/1515		
94	F/	Emit- 2024159	CERVANTES DIGITAL S.L.	1.000,00
		2024/1516		
95	F/	AA-003407/2024	HIERROS ROJO, S.L.	267,23
		2024/1520		
96	F/	EMIT 20240872	RICARDO FERNANDEZ SANZ	907,50
		2024/1521		
97	F/	FA00391	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	44,00
		2024/1527		
98	F/	4	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	363,00
		2024/1531		
99	F/	Emit- T971	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	87,40
		2024/1535		
100	F/	Emit- 24916	LARA RICO, S.L.	25,00
		2024/1536		
101	F/	B11/2024	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	250,00
		2024/1541		
102	F/	AA-004551/2024	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	80,01
		2024/1543		
103	F/	F/24_ 79	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	551,76
		2024/1544		
104	F/	A/118	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	18,15
		2024/1545		
105	F/	FV-CR-01-2024-000097	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	617,29
		2024/1546		
106	F/	E2024-01	ASOCIACIÓN PARA LA MÚSICA FOLCLÓRICA POPULAR ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA ""ENCUENTROS""	700,00
		2024/1547		
107	F/	03/24	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	99,00
		2024/1549		

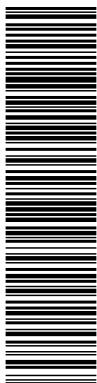
DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECCDEB6D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idocma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idocma=1)

108	F/ 2024/1552	Emit- 515	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	320,43
109	F/ 2024/1553	2024 252	REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	490,17
110	F/ 2024/1555	Emit- 2024003	ASOCIACIÓN ASESORÍA SOLIDARIA	242,00
111	F/ 2024/1556	DC 240128	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	395,07
112	F/ 2024/1557	2024 52	GASFUAGUA, S.L	665,50
113	F/ 2024/1558	2024 53	GASFUAGUA, S.L	605,00
114	F/ 2024/1559	FA24 05	MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	1.399,99
115	F/ 2024/1561	B 90	CONECTAPRINT S.L.	304,01
116	F/ 2024/1563	EMIT 2024011	ESCOLÁSTICO RUIZ SÁNCHEZ	3.212,55
117	F/ 2024/1564	91.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	149,25
118	F/ 2024/1565	Emit- 6	DAVID HERNANDEZ SAMANIEGO	1.748,45
119	F/ 2024/1566	9	CELIA TELLO SÁNCHEZ	149,47
120	F/ 2024/1567	16	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	55,00
121	F/ 2024/1571	S1S 337.24	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	553,44
122	F/ 2024/1572	F24_ 1278	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	515,72
123	F/ 2024/1573	Emit- 1624	RAMON SALARICH ORTEGA	339,97
124	F/ 2024/1575	2	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	410,06
125	F/ 2024/1576	TA 2400100	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	166,34
126	F/ 2024/1577	AYTO BAZA 240200	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	822,80
127	F/ 2024/1578	FR24003638	CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	1.583,19
128	F/ 2024/1580	A 240339	PULMAN SECURITY S.L.	1.519,25
129	F/ 2024/1582	Emit- 14	A.U. LA DAMA S.L.U	2.299,00
130	F/ 2024/1583	F24 0046	NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRÁNEO, S.L.	1.210,00
131	F/ 2024/1586	2024- 13	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	6.558,64
132	F/ 2024/1587	Emit- 2024107	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	6.495,89
133	F/ 2024/1591	GP GP24/348	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	200,86
134	F/ 2024/1596	M-60	MOISÉS PARRA GARCÍA	302,50
135	F/ 2024/1598	EMIT 328	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.094,70
136	F/ 2024/1599	A/69	PAPELERÍA BLACK SC	420,09
137	F/ 2024/1600	A/70	PAPELERÍA BLACK SC	152,45
138	F/ 2024/1602	902OUTOD0012	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
139	F/ 2024/1603	902OUTOD0011	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
140	F/ 2024/1604	MNT24 679	MASTER SECURITY 3000 S.L	1.145,34

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1

141	F/	Emit- 24989	LARA RICO, S.L.	132,00
		2024/1605		
142	F/	24001743	JULIO BAZA S.A.	2.572,71
		2024/1606		
143	F/	F24 128	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	403,37
		2024/1613		
144	F/	Emit- 76	ANGULAR SOFTWARE, SL	419,00
		2024/1614		
145	F/	Emit- 80	ANGULAR SOFTWARE, SL	28,99
		2024/1618		
146	F/	Emit- 81	ANGULAR SOFTWARE, SL	229,90
		2024/1619		
147	F/	Emit- 82	ANGULAR SOFTWARE, SL	76,23
		2024/1620		
148	F/	241113850771	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	944,13
		2024/1624		
149	F/	2241022555	UNIPREX, S.A.U.	198,44
		2024/1625		
150	F/	4004022424	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	7.876,99
		2024/1626		
151	F/	Emit- 1724	RAMON SALARICH ORTEGA	259,94
		2024/1628		
152	F/	Emit- 20240577	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	1.320,26
		2024/1629		
153	F/	F-126	JOSE RAMON BALLESTA MARÍN	521,00
		2024/1630		
154	F/	H/21_2.754	MERCEDES CAMPOS CARMONA	308,00
		2024/1633		
IMPORTE TOTAL				120.475,54

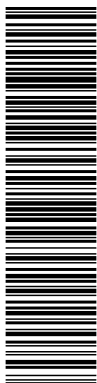
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de MARZO de 2024, POR CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.806,62 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES MARZO 2024	IMPORTE
0047/2024	APORTACIÓN ORDINARIA	10.292,63 €
0048/2024	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.705,54 €
0049/2024	APORTACIÓN DEPURADORA	15.537,43 €
0050/2024	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.834,58 €
0051/2024	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.192,43 €
0052/2024	APORTACIONES ADIF	244,01 €
IMPORTE TOTAL		47.806,62 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de ABRIL de 2024, POR CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.806,62 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES ABRIL 2024	IMPORTE
0066/2024	APORTACIÓN ORDINARIA	10.292,63 €
0067/2024	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.705,54 €
0068/2024	APORTACIÓN DEPURADORA	15.537,43 €

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1E0E0E6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

0069/2024	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.834,58 €
0070/2024	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.192,43 €
0071/2024	APORTACIONES ADIF	244,01 €
	IMPORTE TOTAL	47.806,62 €

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación de servicios prestados por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, por los siguientes conceptos:
- Nº liquidación 0077/2024: servicio de sillas, evento deportivo Bastiracing: 12 €.
  - Nº liquidación 0080/2024: servicios de escenario, sillas y mesas Ruta solidaria 4x4: 292,33 €.
  - Nº liquidación 0081/2024: servicios de escenario y sillas Pl. Mayor Zambombada: 353,50 €.

**DECIMO PRIMERO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ZERYNTHIA (EXPTE. 3264/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ZERYNTHIA, con las siguientes estipulaciones y cláusulas:

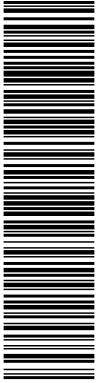
<<<PRIMERO: La Asociación sin ánimo de lucro, Zerynthia, fundada en abril del año 2007, tiene como principales objetivos, la conservación, la investigación y la divulgación de las mariposas, así como promover el intercambio de especialistas y la difusión de información científica entre instituciones en cuyos objetivos se incluyan la conservación y el estudio del Patrimonio Natural. (Estatutos Zerynthia 16/04/2007).

SEGUNDO: Que tanto el Ayuntamiento de Baza, como la Asociación Zerynthia tienen entre sus objetivos estratégicos proteger, conservar, restaurar y divulgar la biodiversidad, considerando la Entomología una parte fundamental y ambas consideran la conveniencia de suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

PRIMERA: Objeto del convenio. - El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y la Asociación Zerynthia, con la finalidad de potenciar la colaboración en las tareas de gestión y divulgación de la biodiversidad.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

SEGUNDA: Especificaciones del Objeto. - Establecer diversas colaboraciones en materia de conservación y gestión de mariposas, así como la divulgación del conocimiento lepidopterológico. Esta colaboración contempla los puntos siguientes:

- Organización de cursos tanto de iniciación a la lepidopterología, como otros más específicos.
- Organización de reuniones, congresos y simposios.

TERCERA: Obligaciones de los suscribientes. - El Ayuntamiento de Baza:

- Apoyará y respaldará, ofreciendo la cobertura necesaria dentro de las posibilidades del Ayuntamiento de Baza, los proyectos que desarrollen conjuntamente.
- Promoverá la realización conjunta de proyectos de divulgación.
- Impulsará, en la medida de sus posibilidades, la movilidad de los investigadores para facilitar la difusión del conocimiento, el intercambio de experiencias y la creación de grupos de trabajo especializados.
- Difundirá por los diferentes medios de expresión del Ayuntamiento de Baza (página Web, circulares...), el presente Convenio y las diferentes iniciativas derivadas del mismo.

ASOCIACIÓN ZERYNTHIA:

- Promoverá la realización conjunta de proyectos de divulgación.
- Difundirá por los diferentes medios de expresión de la Asociación Zerynthia (página Web, Boletín, circulares...), el presente Convenio y las diferentes iniciativas derivadas del mismo.

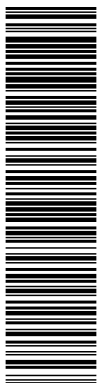
CUARTA: Comisión de seguimiento. - Se nombrará una comisión de seguimiento del presente convenio para asegurar la realización y coordinación de lo establecido.

La Comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Por el Ayuntamiento de Baza: D. Ramón López Martínez, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Recaudación, Empleo y Contratación y a D<sup>a</sup> Adriana García Corral, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.
- b) Por parte de la Asociación Zerynthia: la Secretaria de la Asociación Zerynthia y un miembro designado por la Junta Directiva de la Asociación Zerynthia.

La comisión de seguimiento tendrá, a título meramente enunciativo, las siguientes funciones:

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1E4E9E6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

1. Estudio anual de los ámbitos posibles de colaboración entre ambas entidades.
2. Coordinación y seguimiento de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: Vigencia del convenio. - El presente convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, prorrogándose por años naturales, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes antes del día 1 de enero de cada año.

En todo caso la vigencia efectiva del convenio estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria conforme y adecuada en el ejercicio económico correspondiente. La existencia de crédito en la partida presupuestaria a fecha de la firma del presente convenio asciende a la cantidad de 1.000,00 € (MIL EUROS).

SEXTA: Causas de resolución del convenio. - El presente convenio podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes suscribientes.
- b) Por incumplimiento grave de los compromisos contraídos por ambas partes

SÉPTIMA: Naturaleza del convenio. - El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por las disposiciones legales competentes al respecto.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

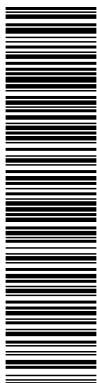
OCTAVA: Incumplimiento. - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá dar lugar a la revisión y, en su caso, revocación del mismo y la obligación de devolución de las cantidades percibidas indebidamente.>>>

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Contratación, de fecha 31 de mayo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1)

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024.

Considerando lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ZERYNTHIA, con las cláusulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor de la ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ZERYNTHIA, por importe de 1.000 €,
4. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ZERYNTHIA.

**DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

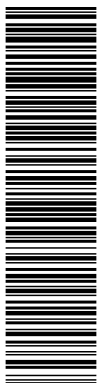
**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3436/2024)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portalverificadores.do?ent\_id=1&dioma=1

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deudas CCC/nº afiliación 10 18005308931 y 18119352345, de periodos de liquidación del año 2021, detallados en la relación que a continuación se expone y por importe total de CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (53,19 €).

CCC AFILIACIÓN	Nº REFERENCIA	PERIODO	IMPORTE
	18/02/24		
18005308931	223425868	01-2021	32,93 €
	18/03/24		
18119352345	223611784	07-2021	20,26 €
IMPORTE TOTAL			53,19 €

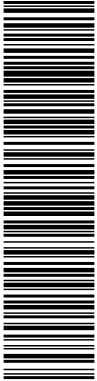
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación según el detalle y a favor de los terceros que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2024/1677	Emit- 89	ROSARIO GAVILÁN VALERO CARMEN SANTOS SÁNCHEZ	1.193,01
F/2024/1678	Emit- 90	POZO CARMEN SANTOS SÁNCHEZ	1.633,50
F/2024/1679	Emit- 91	POZO CARMEN SANTOS SÁNCHEZ	4.807,10
F/2024/1680	Emit- 92	POZO	907,50
F/2024/1698	2024-724- 100442509	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	5.092,31
F/2024/1708	RECIBO 05-2024	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
IMPORTE TOTAL EUROS			13.935,92

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS.  
PROYECTO 2022/2/DEPOR/1.(EXPTE 2024/3436)**

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de GRUPO CHECA 1000, S.L. con C.I.F.: B04893335, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.460,34 €), para pago factura número A 48, con registro 2024/1333 correspondiente a la certificación final y liquidación del Proyecto GRADERÍO CUBIERTO AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (Proyecto 2022/2/DEPOR/1).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS MIXTAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2024 (EXPTE. 3347/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 12 de junio de 2024, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Considerando la necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de adjudicación vienen determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de dotar al Recinto Ferial de casetas cuya finalidad primordial sea el servicio de comidas y copas, debiendo tener claramente delimitada una zona de mesas y sillas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza de 2024, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

El presente expediente cuenta con los correspondientes PPT, PCAP, aparece informado jurídicamente con fecha 12 de junio del corriente, así como cuenta con los correspondientes informes emitidos por la Intervención Municipal.

En cuanto a las cláusulas del contrato cabe destacar cuanto sigue:

Es objeto del presente contrato la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2024. Todo ello, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Canon de la concesión: El canon mínimo de licitación se establecerá en función de los lotes enumerados, que a su vez se corresponden con las parcelas a adjudicar.

El importe descrito se establece conforme a la tasa prevista para los distintos usos en el Recinto Ferial en la Ordenanza Fiscal municipal nº 13, reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación de enseres o medios afines en la vía pública, según los metros cuadrados de la caseta y día:

- Casetas < 200 m2.- 100,00 € /día
- Casetas 201<300 m2.- 130,00 € /día
- Casetas >301 m2.- 160,00 € /día

- Criterios de adjudicación: Único: En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta. Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

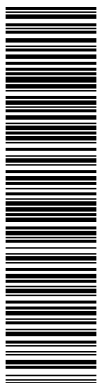
- Duración: La duración de la autorización coincidirá con el período de celebración de la Feria y Fiestas de Baza 2024, esto es, desde el día 6 al 15 de septiembre de 2024, si bien los terrenos se encontrarán a su disposición para el montaje desde quince días antes del inicio de la Feria, debiendo forzosamente dejar el terreno libre el día 20 de septiembre.

- Procedimiento de Adjudicación: La forma de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP será mediante procedimiento abierto, y se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

La tramitación será ordinaria.

El lugar de ejecución del contrato será el recinto ferial de la ciudad de Baza.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECEDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion/validacion.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion/validacion.do?ent_id=1&dioma=1)

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas, con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2024, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha adjudicación.

El canon de concesión será:

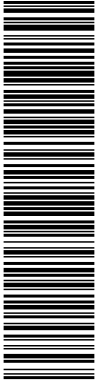
- Casetas < 200 m2.- 100,00 € /día
- Casetas 201<300 m2.- 130,00 € /día
- Casetas >301 m2.- 160,00 € /día

El criterio de adjudicación será: En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta. Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas, con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2024, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha adjudicación.

El canon de concesión será:

- Casetas < 200 m2: 100,00 € /día
- Casetas 201<300 m2: 130,00 € /día
- Casetas >301 m2: 160,00 € /día

El criterio de adjudicación será: En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta. Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

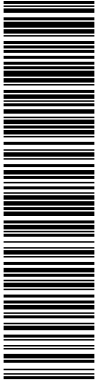
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **D.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA (EXPT. 2685/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024, en el punto 5-C del Orden del Día, acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de condiciones que rige la licitación para la concertación de operación de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1)

crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por importe de 1.600.000 €, y que se remitieran los mismos a las distintas entidades de crédito.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 13 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

<<<Vista la necesidad de obtener recursos financieros, para atender necesidades transitorias de Tesorería motivadas, tanto por la ejecución de las obras incluidas dentro del PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 Y LA ESTRATEGIA DUSI "BAZA SOSTENIBLE 2020" y con el fin de proceder a satisfacer de un modo puntual y regular los compromisos de pagos adquiridos por este Ayuntamiento, como el pago de facturas de gasto corriente, con el objetivo de cumplir el Periodo Medio de Pago a Proveedores, se hace precisa la suscripción de un crédito a corto plazo por importe de 1.600.000 € en las condiciones económicas más ventajosas para los intereses municipales, a través de un procedimiento de adjudicación en el que sea posible la libre concurrencia las entidades crediticias radicadas en la localidad y mediante un crédito para cubrir el mencionado desfase transitorio de tesorería, se propone la formalización de una operación de tesorería con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo.
- Finalidad: justificar los desfases transitorios de tesorería anteriormente mencionados.
- Importe de la operación: 1.600.000 €.
- Plazo de la operación: 12 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: Fijo/variable.

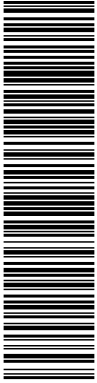
Visto que existe Informe de Intervención, de fecha 10 de mayo del corriente, por el que concluye favorablemente sobre la legalidad de la operación.

Visto que existe Informe Propuesta de Resolución de Tesorería, de la misma fecha, por el que se insta a la aprobación de los Pliegos de condiciones para la concertación de la operación de tesorería, así como su remisión a las entidades bancarias.

Visto el Pliego de condiciones que rige la licitación para la concertación de operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería obrante en el Expediente 2024/2685, el cual se aprobó por Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2024.

Visto por la Mesa de Contratación que los sobres que contenían las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias, por error material, ya se encontraban abiertos, se hace necesaria la retroacción del procedimiento de presentación de ofertas, a cuyo fin procede modificar los pliegos aprobados en la JGL de fecha 24/5/2024, en el sentido de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECEDEB6D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

establecer un nuevo plazo de tres días hábiles, para alcanzar el buen fin de la operación, debiendo remitirse nuevamente las cartas de invitación a las entidades bancarias.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

- 1.- Modificar el plazo establecido en los pliegos para la presentación de ofertas en tres días hábiles, a partir de la comunicación del mismo a las entidades bancarias.
- 2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación una vez remitidas las ofertas.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

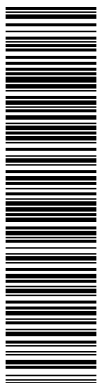
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rige la licitación para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, para atender necesidades transitorias de Tesorería, por importe de 1.600.000 €, para la presentación de ofertas en tres días hábiles, a partir de la comunicación del mismo a las entidades bancarias.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación una vez remitidas las ofertas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, LA ASOCIACIÓN “VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS” Y DOÑA FRANCISCA ANGULO ANGULO PARA INSTALACIÓN BÁSCULA DE PESAJE (EXPTE. 3165/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura para la suscripción de un convenio administrativo de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7E7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

colaboración entre el Ayuntamiento de Baza, la ASOCIACIÓN “VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS” y D<sup>a</sup> FRANCISCA ANGULO ANGULO para instalación báscula de pesaje, con los siguientes compromisos:

- La instalación de la báscula de pesaje se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Baza, siendo de su cargo las autorizaciones, permisos y gastos que se originen por dicha instalación.
- La báscula de pesaje se instalará en la parcela catastral 147 del polígono 12 (finca registral 6185) propiedad de Doña Francisca Angulo Angulo, quien cederá los terrenos necesarios para ello a través de la constitución del derecho de superficie con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento de Baza sobre la rasante, vuelo y, en su caso, subsuelo de la citada parcela y por un plazo de noventa y nueve años.
- La báscula de pesaje será de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Baza.
- La Asociación de Vecinos “Cortijo de las Cañadas” llevará a cabo la gestión y mantenimiento de la báscula de pesaje, asumiendo todos los costes de explotación y mantenimiento de la misma que se puedan irrogar, esto es, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, en el que se hace constar que no habría inconveniente en la aprobación del citado Convenio al contener obligaciones y pactos entre las partes que son conformes al ordenamiento jurídico, versar sobre materias susceptibles de transacción y satisfacer el interés público, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

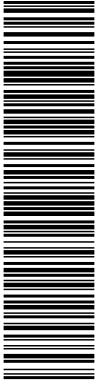
Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza, la ASOCIACIÓN “VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS” y D<sup>a</sup> FRANCISCA ANGULO ANGULO para instalación báscula de pesaje, con los compromisos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

2. Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del documento y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN “VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS” y a D<sup>a</sup> FRANCISCA ANGULO ANGULO.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **F.- APORTACION ECONOMICA A LA FUNDACION HOSPITAL DE SANTIAGO, AÑO 2024 (EXPTE. 471/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa, con fecha 11 de junio de 2024, para que se proceda a la aportación económica a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, para el ejercicio 2024.

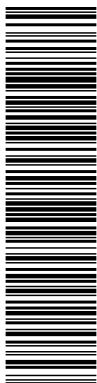
Obran en el expediente de su razón los informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento de Baza a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, conforme al acuerdo de colaboración suscrito, para atender los gastos de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECEDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

asistencia benéfico-social de transeúntes durante el ejercicio 2024, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS (39.100,00 €).

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS (39.100,00 €) a favor de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO.
3. Que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, con CIF: G18524108, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS (39.100,00 €)
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y CANILES EN MATERIA DE POLICIA LOCAL (EXPTE. 3431/2024)**

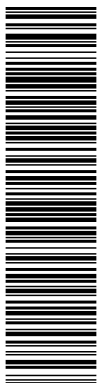
Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectua la Concejala Delegada del Area de Gobernación, obrante en el expediente, para la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles en materia de Policía Local, con los siguientes exponendos y estiplulaciones:

<<<PRIMERO. Que debido a que no existe ningún efectivo en la plantilla de la Policía Local de Caniles (Granada), son numerosos los turnos en diferentes fechas que no quedan garantizados como demanda una localidad como Caniles, por lo que se hace necesario reforzar con agentes de otras plantillas de Policía Local para garantizar la seguridad de los servicios.

SEGUNDO. Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

TERCERO. Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículos 14 y Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículos 14 y 17, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\_id=1&dioma=1

medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

CUARTO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de CANILES, de los agentes del cuerpo de policía de BAZA que se relacionan a continuación, individualmente considerados, que a iniciativas propias y voluntarias así lo han solicitado para el periodo que se indica, a los efectos de que pueda actuar en el término municipal de CANILES.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia de BAZA autoriza para la prestación de las funciones propias policiales en el municipio de CANILES a los Policías Locales que a continuación se detallan:

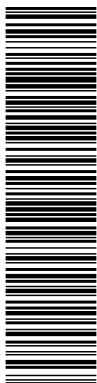
Nombre	DNI	Nº Prof
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	52****8**	2**5
JONATAN PARRA MARTINEZ	76****8**	2**0
ANGEL JOSE TORO GONZÁLEZ	08****6**	2**7
Mª LUISA NAVARRO MARTÍNEZ	76****1**	4**4
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	52****8**	2**9

La adscripción tiene como finalidad actuar durante las siguientes situaciones específicas:

- Asistencia al Mercado semanal.
- Asistencia para la realización del período de prácticas en plantilla de los policías locales que se encuentran realizando el Curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA. Los agentes de Policía relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura de la Sra. alcaldesa del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Presidencia en el uso de las facultades previstas en la normativa vigente.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEDEB6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1

CUARTA. La situación administrativa del agente mencionado en la Cláusula Segunda será la de adscripción temporal, por lo que los Servicios de personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto; y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo además de las dietas, indemnizaciones y/o gratificaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales con cargo al Municipio de CANILES.

QUINTA. Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de CANILES como beneficiario de sus prestaciones, sin que ninguno de los efectivos asignados pueda reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de BAZA por el presente Convenio.

La asistencia a juicio que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio correrá a cargo del Municipio beneficiario y no generará derechos económicos ninguno con el Ayuntamiento de BAZA.

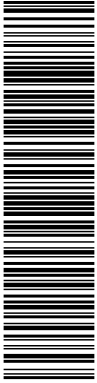
Asimismo, la Corporación de CANILES será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio.

Por tratarse de un Convenio interadministrativo, los costes económicos derivados del presente documento serán ingresados por el Ayuntamiento de destino mediante transferencia bancaria en la cuenta ES\*\* \*\*\*\* \*59 del Ayuntamiento de BAZA.

Una vez ingresados los importes correspondientes cuyo cargo corresponde al Excmo. Ayuntamiento de CANILES, por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de BAZA se procederá a repercutir los correspondientes importes en la nómina del efectivo asignado. El valor total de la hora, incluida la parte proporcional de la cuota patronal, será según cuadro adjunto.

	Precio/hora	SS empresa	Precio total
Día laboral diurno	25,5	6,74	32,24
Día diurno festivo	30	7,93	37,93
Día laboral nocturno	30	7,93	37,93
Sábados diurnos	30	7,93	37,93
Festivos nocturnos	33	8,72	41,72

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M.788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

SEXTA. El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, Administración Pública e Interior y a la Intervención de Armas y Explosivos de Zona, si procediere.

SÉPTIMA. La vigencia del presente convenio será de un año desde la firma.

OCTAVA. Este convenio dejará de estar vigente una vez que finalice el motivo por el cual fue suscrito, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente:

NOVENA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- El incumplimiento de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

DÉCIMA. Para resolver cualquier problema de interpretación del presente convenio se creará una Comisión paritaria formada por el concejal de Seguridad de cada uno de los municipios afectados y el jefe de Policía Local de Baza.

UNDÉCIMA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

DUODÉCIMA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

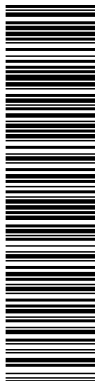
DECIMOTERCERA. La realización de servicios por los Policías Locales en Prácticas queda suspendida hasta que no hayan jurado el cargo como funcionarios de Carrera. Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencia de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal y Gobernación.

Considerando lo establecido en la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-14/06/2024-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBW0R-RCM78-RF71M</b> Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/06/2024 09:16 2.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/06/2024 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1373760 TBW0R-RCM78-RF71M 788E4B0D1ECDEE6B6D7670B7F7469AD6FB49125F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1)

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles en materia de Policía Local, con los siguientes exponendos y estiplaciones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Caniles.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DÉCIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:04 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.**

**LA SECRETARIA.**  
**Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**